



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 035-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de octubre de 2024.

### **VISTO:**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 034-2024-CEU-UPLA, Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 25.11.2024, respectivamente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"<sup>1</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creadas por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados<sup>2</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley<sup>4</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2023, elige<sup>5</sup> a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2023 al 03.12.2024;

Que, el Consejo de Facultad esta integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) **Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario<sup>6</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución<sup>7</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables<sup>8</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, **declarar la habilidad de los candidatos** y electores con anticipación al acto de sufragio<sup>9</sup>;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría **sin la presentación previa de los candidatos**, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin **el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes**<sup>10</sup>;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16.10.2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 31 de octubre del 2024, en la Sala de Docentes de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 10:00 a.m. a 11:00 a.m., por el periodo de tres (03) años a partir del 13.11.2024 al 12.11.2027, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N°189-2024-CEU-UPLA de fecha 17.10.2024, solicita al Jefe de Recursos Humanos la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes;

<sup>1</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>2</sup> Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>3</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>4</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

<sup>6</sup> Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>8</sup> Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>9</sup> Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente

<sup>10</sup> Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 035-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de octubre de 2024.

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos mediante Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, remite al señor Presidente del Comité Electoral Universitario la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en sesión ordinaria de fecha 25.10.2024, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

### DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de última ratificación	Dedicación	Observación
01	Dr. Samame Talledo Segundo Ronald	RN. 1530-2022-CU 16/03/2022	Dedicación Exclusiva al cargo	Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 030-2021-CEU-UPLA de fecha 30.04.2021.
02	Dr. Bastidas Parraga Gustavo	RN. 1411-2020-CU 16/10/2020	Tiempo Completo	Conforme
03	Dr. Cavero Carrasco Jesús Armando	RN. 362-2023-CU 14/03/2023	Dedicación Exclusiva	Conforme
04	Dr. Cortez Orellana Santiago Ángel	RN. 3260-2021-CU 22/12/2021	Tiempo Completo	Vicepresidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 028-2023-CEU-UPLA de fecha 20.12.2023.
05	Diaz Lazo Anibal Valentin	RN. 1056-2023-CU 4/11/2023	Tiempo Completo	Conforme
06	Mercado Rey Miguel Raúl	RN.092-2021-CU 17/12/2020	Tiempo Completo	Conforme
07	Muñoz Melgarejo Mauricio	RN. 366-2023-CU 28/03/2023	Dedicación Exclusiva	Conforme
08	TITO ORTEGA ERWIN	RN. 093-2021-CU 5/11/2020	Tiempo Completo	Conforme

### DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Observación
01	Mtro. González Palomino Victor Martin	RN. 1967-2019-CU 1/10/2019	Tiempo Completo	Inhabilitado Resolución De Consejo Universitario N. 1967-2019-CU PERIODO DEL 01/10/2019 AL 30.09.2024

### DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Observación
01	MC. Castillo Llica Fabiola Milagros	Ofic. Mult 785-SG-2014 01.10.2014	Tiempo Completo	Conforme
02	MC. Fabian Ames Junet Silvia	R. 820-2010-CU 05.10.2010	Tiempo Completo	Conforme
03	Mtro. Rodriguez Ruiz Pablo	Ofic. Mult 764-SG-2014 01.10.2014	Tiempo Completo	Conforme

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25.10.2017, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, declarar como candidatos No Hábil para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; declarar desierto y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes en la Categoría de dos (02) Docentes Ordinarios asociados en merito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, esto es por no existir Docentes Ordinarios asociados en la Facultad;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

### RESUELVE:

**Art 1° DECLARAR** candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 035-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de octubre de 2024.

### DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de última ratificación	Dedicación	Condición
01	Dr. Bastidas Parraga Gustavo	RN. 1411-2020-CU 16/10/2020	Tiempo Completo	Habilitado
02	Dr. Cavero Carrasco Jesús Armando	RN. 362-2023-CU 14/03/2023	Dedicación Exclusiva	Habilitado
03	Dr. Díaz Lazo Anibal Valentín	RN. 1056-2023-CU 4/11/2023	Tiempo Completo	Habilitado
04	Dr. Mercado Rey Miguel Raúl	RN.092-2021-CU 17/12/2020	Tiempo Completo	Habilitado
05	Dr. Muñoz Melgarejo Mauricio	RN. 366-2023-CU 28/03/2023	Dedicación Exclusiva	Habilitado
06	Dr. Tito Ortega Erwin	RN. 093-2021-CU 5/11/2020	Tiempo Completo	Habilitado

### DOCENTES ORDINARIOS AUXILIARES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Observación
01	MC. Castillo Lica Fabiola Milagros	Ofic. Mult 785-SG-2014 01.10.2014	Tiempo Completo	Conforme
02	MC. Fabian Ames Junet Silvia	R. 820-2010-CU 05.10.2010	Tiempo Completo	Conforme
03	Mtro. Rodríguez Ruiz Pablo	Ofic. Mult 764-SG-2014 01.10.2014	Tiempo Completo	Conforme

**Art 2° DECLARAR** como candidato No Hábil para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

### DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Condición
01	Dr. Samame Talledo Segundo Ronald	RN. 1530-2022-CU 16/03/2022	Dedicación Exclusiva al cargo	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 030-2021-CEU-UPLA de fecha 30.04.2021.
02	Dr. Cortez Orellana Santiago Ángel	RN. 3260-2021-CU 22/12/2021	Tiempo Completo	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo el cargo de Vicepresidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 028-2023-CEU-UPLA de fecha 20.12.2023.

**Art. 3° DECLARAR** desierto y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes en la Categoría de dos (02) Docentes Ordinarios asociados en merito al Proveído N° 4610-2024-ORRH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, esto es por no existir Docentes Ordinarios asociados en la Facultad.

**Art. 4° HACER** de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

**Art. 5° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRA. MELVA ISABEL TORRES DONAYRE  
SECRETARIA



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
MELVA CELINDA CHUMPEN ELERA  
PRESIDENTE

### DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)  
DECANO DE FACULTAD  
ARCHIVO (01)

SECRETARIA GENERAL (01)  
INTERESADOS ( )

ACCE/MITD